



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532114043221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 20 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta - SDQS 5121242025

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Agradecemos su comunicación y el interés en contribuir con sus observaciones al mejoramiento de la movilidad en la ciudad.

Respecto a la situación, relacionada con movilidad y mencionada por el solicitante, citamos textualmente: **“TODOS LOS DIAS HAY UNOS TRANCONES QUE DURAN MAS DE 1 HORA DESDE QUE SE PASA LA PRIMERA DE MAYO HASTA EL CENTRO COMERCIAL EL EDEN, EN EL SITIO HAY MOTORIZADOS DE TRANSITO PERO SOLO SE HACEN HAY PARA LLEVARSEN LAS MOTOS QUE VAN POR EL ANDEN SIN EMBARGO NI UNO SOLO REGULA EL TRANSITO, ES EL COLMO TODOS LOS DIAS LLEGAR TARDE AL TRABAJO POR CULPA DE ESOS TRANCONES Y LOS SEÑORES DEL SITP NO SALEN DE LA DERECHA GENERANDO ASI MISMO EL TRANCON.”**. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de la SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, nos permitimos informar lo siguiente:

En atención a la manifestación recibida sobre las dificultades de movilidad que se presentan en la Av. Boyacá, en sentido sur-norte, desde la Av. Primera de Mayo hasta el sector del Centro Comercial El Edén, comprendemos la preocupación expresada por los trancones y el impacto que generan en la calidad de vida de los ciudadanos.

En este corredor vial se encuentra la intersección semaforizada de la Av. Boyacá con la Calle 12B, frente al Centro Comercial El Edén. Dicho semáforo otorga un

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



tiempo especial a peatones y ciclistas, debido a que allí se registra un flujo cercano a 2.400 personas por hora que cruzan de un costado al otro. Esta medida, aunque puede generar demoras en la circulación vehicular, es necesaria para proteger a los actores más vulnerables de la vía.

Como solución definitiva, dentro del Plan de Implantación del Centro Comercial El Edén se estableció la construcción de un puente peatonal en este punto, que permitirá a peatones y ciclistas cruzar de manera segura sin afectar la movilidad vehicular. Las obras de este puente iniciaron en agosto de 2025 y tienen un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses. Una vez entre en operación en el primer semestre de 2026, se retirará el semáforo provisional de la Calle 12B, mejorando así las condiciones de tránsito y seguridad en el sector.

Respecto a la observación relacionada con las motocicletas que invaden el andén, se precisa que el uso de estos espacios está destinado exclusivamente a los peatones. Por lo tanto, las acciones de control a motocicletas que circulan sobre los andenes responden a la obligación de garantizar una movilidad libre y segura para los peatones, quienes son los principales afectados por este tipo de infracciones.

De igual manera, es importante señalar que la SDM cuenta con el Grupo Operativo de Gestión en Vía (GOGEV), el cual realiza presencia en la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 12B, con el fin de atender eventualidades como choques, siniestros o vehículos varados, además de apoyar la regulación del tránsito cuando se requiere, cabe resaltar que la presencia de estas unidades no es permanente, dado que el recurso humano es limitado y debe responder a diversas contingencias en distintos puntos de la ciudad. Adicionalmente, este grupo dispone de unidades motorizadas denominadas “Boyacá 1 y Boyacá 2”, que recorren el corredor de la Av. Boyacá, atendiendo diferentes situaciones que se puedan presentar y, en particular, en el tramo referenciado.

En relación con la observación sobre la circulación de los buses del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), es importante precisar que estos vehículos transitan principalmente por la calzada de servicio o calzada lenta, ubicada en el costado derecho de la vía, dado que los paraderos se encuentran junto al andén, lo que facilita el ascenso y descenso seguro de los usuarios. Por este motivo, no es habitual que los buses del sistema circulen por la calzada rápida, ya que su

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





operación se desarrolla en los carriles derechos, conforme a la localización de las zonas de parada autorizadas. Así mismo, se considera pertinente informar que, en la Av. Boyacá, entre la Av. de las Américas y la Calle 12B, se encuentran actualmente quince (15) paraderos del SITP. De estos, tres (3) paraderos están ubicados específicamente entre la Av. Guayacanes y la Calle 12B, donde operan 16 rutas del sistema. Durante la hora de máxima demanda (entre las 6:30 y las 7:30 a.m.), se registra un flujo promedio de 15.566 vehículos mixtos, donde cerca de 23.000 usuarios hacen uso del transporte público en este tramo (sentido sur-norte). Estas condiciones reflejan la alta demanda y la dinámica operacional propia de esta zona.

Finalmente, para el seguimiento a todas las novedades en tiempo real en cuanto a temas de movilidad que se presenten en la ciudad, los invitamos a seguir a la Secretaría de Movilidad en X anteriormente llamado Twitter, en la cuenta @Bogotatransito donde se reportan siniestros en vía, corredores con afectaciones, desvíos y mucho más.

Esperamos que las respuestas generadas permitan dar claridad a su solicitud y se recuerda que el personal de la Secretaría se encuentra a su disposición para resolver cualquier tipo de requerimiento.

Cordialmente,



Jhon Freddy Dominguez Fuentes

Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 20-10-2025 10:48 AM

Elaboró: Sebastian Sanchez Rondon-Subdirección De Gestión En Vía
Revisó: Oscar Fernando Olivera Meneses-Subdirección de Gestión en Vía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3

